

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que los demandados señores Yamel Arias García y Andrés Antonio Caro Pineda, se notificaron del presente trámite mediante curador *Ad- Litem*, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, quien en tiempo contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase a la abogada Luz Milena Vega Pachón, como apoderada judicial de los demandados, conforme la designación realizada por este despacho.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, vencido tal término regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez